

tenemos:

Mediante el recurso de la referencia del 27 de octubre de 2003 ASC Perú L.D.C. presentó el levantamiento de observaciones realizadas al EA. Entre la información presentada en la EA

EVALUACION

Informe Nº 303-2003-MEM-AAM/EA.

Con recurso Nº 1428611 del 16 de setiembre de 2003 ASC Perú L.D.C. presentó el levantamiento de observaciones realizadas al EA, el cual fue evaluado y observado con el

Oficio Nº 1006-2003-EM-DGAA del 25 de junio de 2003.

La EA fue evaluada mediante Informe Nº 202-2003-DGAA/EA y remitida al titular con

La empresa programó ejecutar 17 plataformas de perforación diamantina y 120m vías de acceso. Estima que removerá un volumen de tierras de 908 m³ y estima disturbar 0.45 Ha.

Andes” de la ciudad de Puno del 06 de junio de 2003.

Con recurso Nº 1415066 del 11 de junio de 2003, ASC Perú L.D.C. adjuntó las publicaciones realizadas en el diario oficial “El Peruano” edición del 05 de junio de 2003 y en el diario “Los

propiedades de la empresa A.S.C. Perú L.D.C.

Mediante recurso Nº 1411655 del 15 de mayo del 2003. ASC Perú L.D.C. presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de Exploración El Tío, ubicado en el distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, a una altura entre 4000 – 4100 m.s.n.m. El proyecto será realizado en las concesiones mineras El Tío I, El Tío II, El Tío III, El Tío IV y El Tío VII,

ANTECEDENTES

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

FECHA	: San Borja, 04 de noviembre del 2003
REF.	: Recurso Nº 1434962 Recurso Nº 1428611 Recurso Nº 1415066 Recurso Nº 1411655
ASUNTO	: Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración El Tío de ASC Perú L.D.C.
AL	: Director General de Asuntos Ambientales

Informe Nº 326-2003-MEM-AAM/EA.

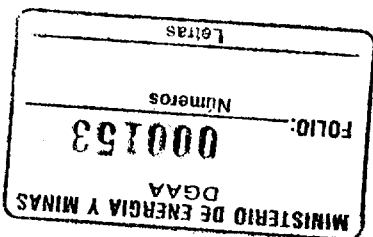
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



Anexo I
R.D. Nº 471 -2003-EM/DGAA

Fecha

25 NOV. 2003

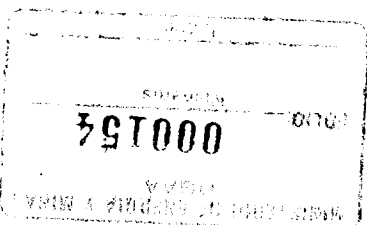




MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Indica que los pasivos ambientales existentes en el área del proyecto están conformado por 65 pilas de desmonte, 13 trincheras, 1 galería y 8 de cateo.
 - Adjunta convenio celebrado entre la Universidad Nacional del Altiplano (Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica) y ASC Perú LDC referente al uso de terreno superficial.
 - Adjunta copia del cargo de haber presentado la EA a la Municipalidad Provincial Puno.
 - Indica que la captación de agua para el proyecto no afectará a los pobladores aguas abajo.
 - Empleará 3 m³ /día agua para uso industrial, proveniente del río Itapallune.
 - El titular indica que el relleno sanitario ubicada en el área de la concesión minera es de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puno.
 - El mantenimiento de las máquinas y vehículos serán en la ciudad de Puno.
- Entre las medidas de control y mitigación tenemos:

- Señala que el consumo de hidrocarburos, aceites y grasas para los vehículos y maquinarias será abastecido fuera de las instalaciones del área del proyecto (en Puno y Chucuito).
- Señala que los derrames de hidrocarburos serán recuperados usando paños absorbentes, los mismos que serán dispuestos en recipientes adecuados y sellados para su disposición final en rellenos autorizados.
- Indica que los residuos industriales serán encapsulados y llevados al relleno sanitario de la Municipalidad del Distrito de Puno.
- Menciona que los suelos removidos producto de las actividades serán cubiertos con material impermeable, con la finalidad de evitar la erosión del material por la fuerza eólica y pluvial.
- Considera la nivelación y revegetación de las áreas disturbadas, para esta última actividad empleará Ichu, Calamagrotis y la Fetisca.
- Como rehabilitación de las vías de acceso indica que serán recubiertas con material removido inicialmente y posteriormente serán revegetados.
- Como cierre del pozo séptico considera el sellado y la cubierta con una capa de 0.30 m de suelo.
- Los residuos sólidos domésticos serán almacenados en bolsa de plástica para finalmente trasladarlo al relleno sanitario de la ciudad de Chucuito.
- Dictarán charlas a los trabajadores sobre protección y conservación del medio ambiente.
- Regará los accesos en temporadas secas.
- Construirá canchales en el área de las plataformas y depósitos del material removido.
- Construirá una letrina para manejo de los efluentes domésticos.
- Dispondrá carteles de señalización en las vías de acceso; asimismo, mejorará las vías de acceso existentes.
- Presenta la ubicación de los puntos de monitoreo de la calidad del agua y aire.
- Como plan de cierre considera el retiro de las maquinarias, campamentos, tuberías y todas las instalaciones existentes en el área, las letrinas serán desinfectadas y selladas; asimismo, las plataformas serán niveladas (empleará los suelos removido inicialmente).
- Indica que realizará monitoreo post cierre de la calidad de agua y aire.
- Considera el tratamiento de los lodos en pozas de sedimentación y decantación.
- Indica que los pozos de perforación diamantina serán sellados con concreto.
- Removerán los suelos contaminados por combustibles para su disposición final en rellenos autorizados.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



Visto el Informe Nº 326-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emitase la Resolución Directoral de APROBACION de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "El Tío", presentada por ASC Perú L.D.C., los trabajos de exploración serán ejecutados desde Noviembre de 2003 hasta Junio de 2004, prosiga su trámite.

Lima, 25 NOV. 2003

Ing. Elías Acevedo F.
Atentamente,

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Consideramos que el proyecto de exploración minera "El Tío" de ASC Perú L.D.C contiene los lineamientos de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. Los trabajos serán ejecutados desde Noviembre de 2003 hasta Junio de 2004

RECOMENDACIONES

ocho (08) meses.

Ajunta un cronograma de actividades de exploración del proyecto que será ejecutado en

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



000155

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través de los Oficios N° 1006-2003-EM-DGAA de fecha 26 de junio de 2003 y N° 1782-2003/MEM-AAM de fecha 21 de octubre de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informes N° 202-2003-DGAA/EA de fecha 24 de junio de 2003 y N° 303-2003-MEM-AAM/EA de fecha 13 de octubre de 2003, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial el Peruano de fecha 05 de junio de 2003 y en el Diario Los Andes de fecha 06 de junio de 2003;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Visto, el escrito N° 1411655 de fecha 15 de mayo de 2003, presentado por A.S.C. Perú L.D.C., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración El Tío, ubicado, en el distrito, provincia y departamento de Puno.

Lima, 25 NOV. 2003

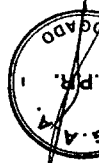
N° 471-2003-EM/DGAA

Resolución Directoral

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 000156
Números
Letras



Que, la empresa recurrente a través del escrito N° 1434962 de fecha 27 de octubre de 2003, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el Informe N° 326-2003-MEM-AAM/EA de fecha 05 de noviembre de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 25 de noviembre de 2003, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

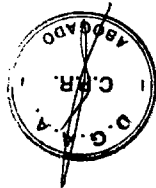
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración El Tío**, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Puno, presentado por A.S.C. Perú L.D.C.

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

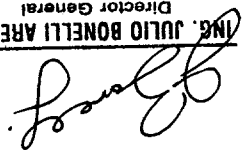
Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración El Tío, será ejecutado desde noviembre de 2003 hasta junio de 2004.

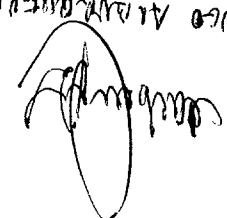
Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales


HUGO ALVARADO CHIRIZA
DNI 06701610
26-11-2003